

Cristóbal Guarderas L.²

TELEFONOS:

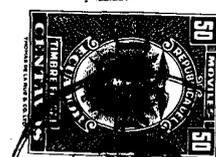
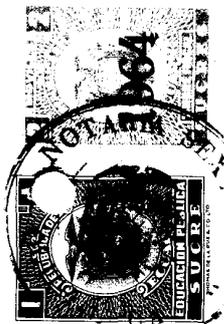
Oficina - 40342

Domicilio - 33268

QUITO

PROTOCOLIZACION

TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "MANUFACTURAS AMERICANAS" en COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- Ante mí el doctor Cristóbal Guarderas Notario de este Cantón y los testigos que suscriben, comparecen los señores Juan Abrahamson, Alfredo Abrahamson, por sus propios derechos, Gabriel Ehrenfeld, por su propio derecho y además como mandatario del señor Arpad Grozz, conforme al poder que se agrega ; todos mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe y dicen: que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor es el siguiente: - " Señor Notario.- En su Registro de escrituras públicas, sírvase otorgar una de la que conste el siguiente contrato de transformación de sociedad, contenido en las siguientes cláusulas :- COMPARECIENTES.- Intervienen en la suscripción de la presente los señores Juan Abrahamson, Alfredo Abrahamson, por sus propios derechos, Gabriel Ehrenfeld, por su propio derecho y como mandatario con poder especial del señor Arpad Grozz , según consta del documento que debidamente legalizado se agrega a esta escritura como documento habilitante.- Todos casados, domiciliados en esta ciudad, hábiles según Ley, para el presente contrato y en su calidad de únicos accionistas de Manufacturas Americanas Compañía Anónima, proceden a otorgar la presente es-



1 escritura de transformación de la mencionada Compañía Anónima

2 en una de Responsabilidad Limitada de conformidad con la Ley

3 y los subsiguientes Estatutos.- A N T E C E D E N T E S . -

4 Mediante escritura celebrada ante el Notario Público de este

5 Cantón doctor Luis Enrique Maya el veinte y nueve de Octubre

6 de mil novecientos cincuenta y seis se constituyó con domici-

7 lio en esta ciudad una Compañía Anónima con un capital pagado

8 de seiscientos mil sucres, dividido en acciones nominativas de

9 un mil sucres cada una, que ,en la actualidad pertenecen a

10 los señores Juan y Alfredo Abrahamson, Arpad Grozz y Gabriel

11 Ehrenfeld .- Como en la nueva Ley de Compañías se establece

12 la Compañía de Responsabilidad Limitada que es la que más se

13 adapta a los fines y forma de funcionamiento de Manufacturas

14 Americanas, que como queda dicho, en la actualidad no cuenta

15 sino con cuatro socios, éstos ,reunidos en Junta General Ex-

16 traordinaria, convocada con este objeto, han acordado hacer uso

17 de la facultad que concede dicha Ley y transformar la socie-

18 dad anónima en una Compañía de Responsabilidad Limitada.- En

19 esta virtud, cumpliendo con la resolución unánime de dicha Jun-

20 ta General, reunida el primero de Setiembre de mil novecientos

21 sesenta y cuatro proceden a elevar a escritura pública el con-

22 trato contenido en los Estatutos que rezan a continuación.-

23 A R T I C U L O P R I M E R O .- En esta fecha transforma-

24 se la Sociedad Manufacturas Americanas C.A., en una de Respon-

25 sabilidad Limitada, que tendrá la denominación de Manufactu-

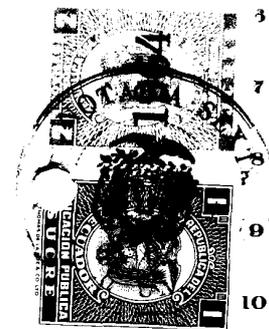
26 ras Americanas Compañía Limitada .- La Compañía tiene su do-

27 micilio en esta ciudad de Quito, Capital de la República del

28 Ecuador, pero podrá abrir agencias o sucursales en cualquier

Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:
Oficina - 40342
Domicilio - 33268
QUITO



1 otra ciudad del País o del Exterior, previa resolución de la
2 Junta General y cumplimiento de las prevenciones legales co-
3 respondientes.- La Compañía durará veinte años contados a
4 partir del veinte y nueve de Octubre de mil novecientos cin-
5 cuenta y siete.- Este plazo podrá ser ampliado o restringido
6 por la Junta General convocada con éste sólo objeto en for-
7 ma extraordinaria y por resolución adoptada por una mayoría
8 que represente por lo menos el setenta por ciento del capital
9 social.- A R T I C U L O S E G U N D O .- O b j e t o .-
10 La Compañía tendrá como actividad y objeto principal el esta-
11 blecimiento y explotación de industrias destinadas a la manu-
12 factura de ropa y artículos similares o conexos a mas del e-
13 jercicio del comercio de importación y exportación en todos
14 o cualquiera de sus ramas. También podrá aceptar agencias y
15 representaciones. La Compañía podrá asociarse con otras perso-
16 nas naturales o jurídicas en la prosecución de estos fines.
17 En general podrá celebrar toda clase de actos y contratos ci-
18 viles, mercantiles y de trabajo de conformidad con las leyes
19 respectivas. - A R T I C U L O T E R C E R O .- Del Capital
20 y de las Participaciones. El Capital de la Compañía es la can-
21 tidad de SEIS CIENTOS MIL SUCRES.- El Capital social /^{que} está di-
22 vidido en aportaciones de un mil sucres se halla totalmente
23 pagado por los socios señores : Juan Abrahamson, Alfredo Abra-
24 hamson, Gabriel Ehrenfels y Arpad Grozz, en las siguientes pro-
25 porciones: el señor Alfredo Abrahamson ha aportado con ciento
26 cuarenta y tres mil sucres ; señor Juan Abrahamson ha aporta-
27 do con cientos cuarenta y dos mil sucres; el señor Gabriel
28 Ehrenfield, ha aportado con doscientos diez mil sucres y el se-

1 ñor Arpad Grozz ha aportado con ciento cinco mil sucres.- Es-
2 tas participaciones constarán de certificados de aportación,
3 que ,firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía ,
4 serán entregados así : un certificado conteniendo ciento cua-
5 renta y dos aportaciones, al señor Juan Abrahamson ; un certi-
6 ficado conteniendo ciento cuarenta y tres aportaciones al se-
7 ñor Alfredo Abrahamson ; un certificado conteniendo doscientas
8 diez aportaciones al señor Gabriel Ehrenfels, y un certifica-
9 do conteniendo ciento cinco aportaciones al señor Arpad Grozz.-
10 Los certificados de aportación, no son negociables, pero los de-
11 recho de participación son transferibles por herencia.- Si los
12 herederos fueren varios, están obligados a designar una perso-
13 na que los represente en la Compañía.- Para que los socios ce-
14 dan sus partes sociales, por acto entre vivos, así como para
15 la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento
16 de todos los demás. El Capital de la Compañía puede ser aumen-
17 tado en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General,
18 adoptada por una mayoría que represente, por lo menos el ochenta
19 por ciento del capital social.- Todo aumento de capital
20 será suscrito por los socios, en la proporción de sus aportes
21 sociales a no ser que la propia Junta General, resuelva aten-
22 tos los fines del aumento, que este sea suscrito total o par-
23 cialmente por terceras personas .- No será posible la amorti-
24 zación de partes sociales si no se cuenta con utilidades lí-
25 quidas disponibles para el pago de dividendos, cada aportación
26 de un mil sucres, da derecho a un voto en las Juntas Generales
27 de Socios y , a participar proporcionalmente en las ganancias
28 de la Compañía y en el activo de la misma.- A R T I C U L O

1 CUARTO.- De la Administración.-

2 La Compañía estará regida por la Junta General de Socios y
3 administrada por el Presidente y el Gerente.- ARTICU-

4 LO QUINTO.- De la Junta General.-

5 La Junta General es el órgano Supremo de la Compañía, sus deci-
6 siones tomadas de acuerdo con la Ley y estos Estatutos obli-
7 gan aún a los socios ausentes y disidentes.- La Junta General

8 la componen los socios.- La Junta General estará presidida

9 por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente.- Los

10 socios podrán asistir a las Juntas Generales personalmente o

11 por delegación constante de una carta dirigida al Gerente.-

12 Las Juntas Generales se reunirán ordinariamente por lo menos

13 una vez al año, dentro de los sesenta días posteriores al cie-

14 rre de un ejercicio económico.- Las Juntas Extraordinarias

15 se reunirán cuando las convoque, en cualquier tiempo, el Geren-

16 te o un número de socios que represente por lo menos el vein-

17 te por ciento del Capital Social.- Cuando todos los socios

18 estuvieren juntos, podrá constituirse en Junta General, siempre

19 que así lo acordara por unanimidad, sin necesidad de convoca-

20 toria previa. La Convocatoria para Junta General ordinaria o

21 extraordinaria se hará por órgano del Gerente, mediante comu-

22 nicación escrita dirigida a cada socio.- Cuando se trate de

23 Juntas Extraordinarias se hará constar en la convocatoria los

24 asuntos para los que específicamente fueron convocados.- Las

25 Juntas Generales ordinarias, podrán tratar y resolver, cual-

26 quier asunto relacionado con la vida de la Compañía, a más

27 de los que le competen de acuerdo con la Ley y estos Estatu-

28 tos.- Toda resolución de la Junta General, será tomada por

1 .mayoría de votos, siempre que tal mayoría represente , por lo
2 menos, más de la mitad del capital social, si no se obtuviere
3 esta cifra en la primera reunión, se convocará a una segunda
4 y en ella las decisiones se tomarán por simple mayoría de vo-
5 tos, cualquiera que fuere la proporción del capital represen-
6 tado siempre y cuando no se trata de los asuntos que , en los
7 presentes Estatutos o en la Ley , exigen el voto afirmativo
8 de un mayor porcentaje de capital social .- Son atribuciones
9 de la Junta G eneral : designar y remover al Presidente, al
10 Gerente y otros Administradores y a empleados o funcionarios
11 cuyo sueldo pase de cinco mil sucres mensuales.- La remoción
12 del Presidente, Gerente u otros Administradores se sujetará
13 a las disposiciones del artículo ciento tres de la Ley de
14 Compañías. - Designar al Comisario o Jefe del Consejo de Vi-
15 gilancia ; aprobar los balances y las cuentas que presente
16 el G erente , y el reparto de utilidades que proponga este
17 mismo funcionario ; autorizar la sesión de partes sociales y
18 la admisión de nuevos socios; acordar el aumento o disminu-
19 ción del Capital Social y la prórroga o reducción del plazo;
20 / autorizar al Gerente la constitución de gravámenes o la ena-
21 jenación o compra de inmuebles, así como la constitución de
22 otros derechos reales sobre bienes de la Compañía ; autori-
23 zar que se entablen las acciones correspondientes contra los
24 administradores de la Compañía ; dar las directivas para la
25 buena marcha y desarrollo de los negocios de la Compañía y
26 conocer y resolver todo asunto que no siendo de competencia
27 de los administradores diga relación con la Compañía y sus
28 bienes.- Las resoluciones que tome la Junta General constaran

NOTARIA SEXTA

DEL Dr.

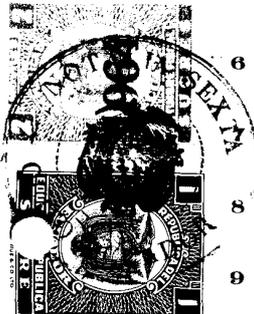
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 40342

Domicilio - 33268

QUITO



de actas que, elaboradas el mismo momento llevarán las firmas del Presidente de la Junta y del Gerente Secretario. -

ARTICULO SEXTO.- Del Presidente.

El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de socios para un período de cinco años.- El Presidente

tendrá como funciones principales : Presidir las Juntas Generales de Socios y convocarlos conjunta o separadamente con el

Gerente ; concurrir con este funcionario en representación de la Compañía a la celebración de todo acto o contrato que

deba efectuarse por escritura pública y suscribir así mismo conjuntamente con el Gerente, los documentos de obligación

que comprometan el nombre y bienes de la Compañía, por negocios cuya cuantía individual sobrepase de doscientos mil sucres ;

vigilar la marcha de los negocios de la Compañía, para que éstos se desenvuelvan de acuerdo con la Ley, estos Estatutos y las disposiciones, acuerdos y resoluciones de la Junta

General. - ARTICULO SEPTIMO.- Del Gerente.

El Gerente designado por la Junta General Ordinaria, será el Administrador Principal de la Compañía y tendrá la representación judicial y extrajudicial de la misma,

estando facultado para realizar toda clase de gestiones, actos y contratos con las limitaciones de la Ley y estos Estatutos. - Concurrirá con el Presidente a la celebración de todo

acto o contrato que por ley deba efectuarse por escritura pública y a la suscripción, así mismo conjuntamente con el

Presidente de los documentos de obligación que comprometan el nombre y bienes de la Compañía, por los negocios cuya

cuantía individual sobrepase de doscientos mil sucres.- El

1 Gerente está obligado a presentar a la Junta General un balan-
2 ce anual y la cuanta de pérdidas y ganancias, así como una
3 propuesta de distribución de utilidades. - Estos documentos
4 serán presentados junto con un informe suscinto de las activi-
5 dades realizadas por la Compañía en el ejercicio anterior y
6 los planes de trabajo y desarrollo para el futuro.- El Geren-
7 te deberá cuidar que se lleve debidamente la contabilidad y
8 correspondencia de la Compañía ; podrá contratar empleados y
9 obreros cuyo sueldo mensual no pase de cinco mil sucres y en
10 general deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
11 Junta General.- El Gerente será designado para períodos de cin-
12 co años y para su designación se requerirá la calidad de so -
13 cio.- En los casos de imposibilidad o ausencia el Gerente será re
14 reemplazado por el Presidente.- A R T I C U L O O C T A V O.-
15 D e l a F i s c a l i z a c i ó n.- Si la Compañía llega-
16 re a tener más de diez socios, se procederá a la designación
17 de una comisión de vigilancia, compuesta por tres miembros so-
18 cios o no, mediante nombramientos hechos por la Junta General
19 cuyas obligaciones fundamentales serán : velar por el cumpli-
20 miento, por parte de los administradores ,del contrato social
21 y la recta gestión de los negocios y la elección de los acuer-
22 dos y resoluciones de la Junta General.- Mientras sea posible
23 la designación de la comisión de vigilancia, La Junta podrá de-
24 signar un Comisario, que tendrá derecho de inspección y vigilan-
25 cia sobre todas las operaciones sociales.- El Comisario debe-
26 ra presentar un informe ante la Junta General previo a la a-
27 probación del balance.- A R T I C U L O N O V E N O.- D e l a
28 D i s o l u c i o n d e l a C o m p a ñ i a . La Compañía

TELEFONOS:

Oficina - 40312

Domicilio - 33268

QUITO



1 se disolverá y entrará en liquidación por las siguientes cau-
 2 sas : por finalización del plazo fijado en esta escritura o
 3 por su prórroga, por pérdidas que representen , por lo menos,
 4 el cuarenta por ciento del capital social ; por acuerdo uná-
 5 nime de los socios y por las causas señaladas en la Ley.- El
 6 Liquidador de la Compañía será el Gerente en funciones y en
 7 defecto de éste el Subgerente.- El liquidador ejercerá su
 8 cargo de acuerdo con las prescripciones legales y gozará de
 9 las remuneraciones que le fije la Junta General.- Disposicio-
 10 nes Transitorias y Generales.- P R I M E R A .- De acuerdo
 11 con lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y nueve
 12 de la Ley de Compañías se adjunta un balance general al nue-
 13 ve de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- S E -
 14 G U N D A.- Los títulos de acciones emitidas por Manufactu-
 15 ras Americanas Compañía Anónima quedan retirados de circula-
 16 ción y a cambio de tales acciones los antiguos accionistas
 17 reciben certificados de participación conforme antes se in-
 18 dica.- T E R C E R O.- No se suspende por causa de esta trans-
 19 formación la personería jurídica de Manufacturas Americanas,
 20 pues la Compañía Limitada en que hoy se transforma asume el
 21 activo y pasivo y todos los derechos y obligaciones de la
 22 Compañía Anónima, todo de conformidad con el artículo tres -
 23 cientos treinta y siete de la ley de Compañías ya citada.-
 24 C U A R T A .- Los socios en este acto de transformación de-
 25 signan a los señores Juan Abrahason y Gabriel Ehrenfeld de
 26 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de
 27 Quito para los cargos de Presidente y Gerente de la Compañía,
 28 en su orden, quienes desde este momento entran a ejercer sus

1 funciones. Usted, señor Notario, se servirá agragar las demás
2 cláusulas de estilo inherentes a la validéz de esta escritu-
3 ra.- (Hasta aquí la minuta ,.- Se agregan los comprobantes
4 de los impuestos para timbres, funcionamiento de establecimien-
5 tos educacionales y Colegios Mejía y Juan Montalvo.- Para es-
6 te otorgamiento se cumplieron los preceptos legales y leída
7 que fue por mí el Notario esta escritura íntegramente, a los
8 otorgantes en presencia de los testigos instrumentales que
9 concurrieron en unidad de acto, se ratifican y fórman conmi-
10 go y con dichos testigos que son los señores Fabián Serrano,-
11 Jorge Rosero,-y Federico Sierra, de este domicilio, mayores
12 de edad e idóneos, a quienes también conozco.-De todo lo que
13 doy fe.- (Firmado , Juan Abrahamson. (Firmado , Alfredo A-
14 brahamson.- (Firmado) Gabriel Ehrenfeld. (f) Fabián Serra-
15 no.- (f ψ Jorge Rosero.- (f) Federico Sierra.- (Firmado, El
16 Notario, Dr. C. Guarderas L.- P O D E R E S P E C I A L.
17 En la ciudad de Montreal, Canadá, a trece de Julio de mil no-
18 vecientos sesenta y cuatro ;ante mí, Angel Vaquero Dávila,
19 Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, y los testigos
20 que suscriben, comparecen el señor Arpad Grozz, domiciliado
21 en la ciudad de Toronto, Provincia de Ontario, Canadá, legalmen-
22 te capáz, a quien de conocer doy fe y en uso de sus legíti-
23 mos derechos tiene a bien conferir Poder Especial, cual por
24 derecho se requiere, al Señor Gabriel Ehrenseld, residente en
25 la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que a su nombre
26 se represente en la Junta General de Accionistas de " Manufac-
27 tutas Americanas S. A. ", que se reunirá con el objeto, entre
28 otros, de transformar dicha Sociedad en " Compañía de Respon-

NOTARIA SEXTA

DEL DR.

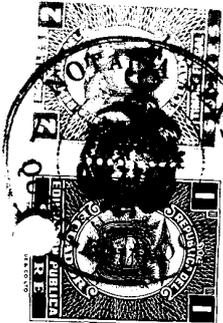
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 40312

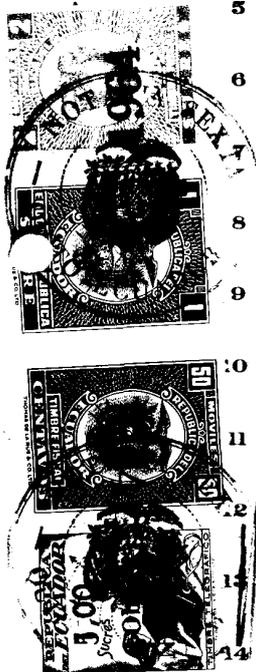
Domicilio - 33268

QUITO



1 . sabilidad Limitada " ; así como para intervenir en su nombre
2 en la suscripción de la correspondiente Escritura Pública. Al
3 efecto de todo lo cual inviste a su mandatario de todas las
4 facultades comunes a los procuradores y de las especiales del
5 artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, a fin
6 de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel
7 cumplimiento de este mandato.-Para este otorgamiento se cumplie-
8 ron los preceptos legales, y leída que fue por mí, el Cónsul,
9 esta escritura, al otorgante en presencia de los testigos ins-
10 trumentales que concurrieron en unidad de acto se retifica y
11 firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Coronel
12 de Aviación en Retiro Carlos Alberto Dávila Vasquez y Ma-
13 rio Garzón, de este domicilio, mayores de edad e idóneos, a quie-
14 nes también conozco. De todo lo que doy fe .-(f) Arpad Grozz.
15 f) Angel Vaquero Dávila, Consul General. (f) Coronel de Avia-
16 ción en Retiro, Carlos Alberto Dávila Vasquez, Testigo. (f) Ma-
17 rio Garzón, Testigo.- Es fiel copia del original que reposa
18 el el Archivo de esta Oficina.-Se ha intercalado a mano la le-
19 tra e entre las palabras edad e idóneos.-Montreal a 13 de Ju-
20 lio de 1.964.(f) Angel Vauero Dávila, Cónsul General del Ecu-
21 dor.- R E P U B L I C A D E L E C U A D O R.- Ministerio
22 de Relaciones Exteriores.- Legalización No.1991.Quito, a 7
23 de Agosto de 1.964. CERTIFICO que la firma precedente del se-
24 ñor Angel Baquero, Cónsul General del Ecuador en Montreal, Cana-
25 dá, es auténtica.- (Firmado) Augusto Pérez Anda, Jefe de la
26 Sección Consular.- (Hay un sellò) Acta de la Sesión de la
27 Junta General Extraordinaria de " Manufacturas Americanas C.A.,
28 de 1° de Setiembre de 1.964 .- En la ciudad de Quito, hoy día

1 primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a
2 las seis de la tarde, en las oficinas de la Empresa, se reunen
3 los señores Juan Abrahamson, Alfredo Abrahamson y Gabriel Eh-
4 renfeld por sus propios derechos y este último además como
5 mandatario del señor Arpad Grozz, de acuerdo con el poder
6 que debidamente legalizado ha entregado en la Gerencia, con
7 el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de
8 Accionistas de MANUFACTURAS AMERICANAS C.C. para la que han
9 sido debidamente convocados. El Gerente de la Sociedad señor
10 Gabriel Ehrenfeld, después de haber comprobado la representa-
11 ción de los asistentes, declara que la totalidad del capital
12 social de la Compañía está representado en esta reunión. En
13 esta virtud se declara legalmente constituida la Junta y se
14 da lectura al orden del día. El Gerente manifiesta que el prin-
15 cipal objeto de esta Junta es resolver la transformación, que,
16 para cumplir con la Ley, debe realizarse de esta Sociedad.-
17 Que, habiendo conversado con los demás accionistas y hechas
18 las correspondientes consultas legales se ha encontrado que
19 la forma jurídica que más conviene a la Empresa es la Compañía
20 de Responsabilidad Limitada, para cuyo efecto se ha permiti-
21 do, en el caso de que esta transformación sea acordada, hacer
22 preparar los Estatutos respectivos. La Junta, en vista de la
23 proposición del Gerente, por unanimidad, acuerda: Transformar
24 la Compañía Anónima en una Compañía de Responsabilidad Limita-
25 da, en la cual los actuales accionistas conservarán la misma
26 proporción de participación en el capital social. De esta suerte
27 el señor Alfredo Abrahamson participará de \$ 143.000,00,
28 el señor Juan Abrahamson participará de \$ 142.000,00, el se-



ñor Gabriel Ehrenfeld participará de \$ 210.000,00 y el señor
 Arpad Grozz participará de \$ 105.000,00 . De inmediato se
 da lectura al proyecto de Estatutos formulado, Estatutos que
 luego de las explicaciones y aclaraciones de la Gerencia,
 quedan aprobados, autorizándose a los actuales accionistas pa-
 ra que concurran ante uno de los Notarios de este Cantón, con
 el objeto de otorgar la Escritura Pública de Transformación de
 la Sociedad. Por no haber otro asunto de que tratar, se decla-
 ra concluida la presente Junta General, habiéndose aprobado,
 sin modificación, la presente Acta.- f) El Presidente, Juan -
 Abrahamson., f) El Gerente, Gabriel Ehrenfeld. Es fiel copia
 del acta de primero de Setiembre de mil novecientos sesenta
 y cuatro, constante de los libros respectivos.- CERTIFICO.- El
 Secretario.-, firmado, Gabriel Ehrenfeld.- " MANUFACTURAS A-
 MERICANAS S. A. "- Confección de Fajas, sostenes, camisas y ter-
 nos de baño.- BALANCE DE COMPROBACIÓN al 9 de Setiembre de
 1.964.
 CAJA
 y BANCOS 3.842.175,02 3.816.845,70
 Materiales 4.592.462,09 4.592.462,09
 Productos 978.634,00 2.280.919,60 1.302.285,
 Artículos
 de Comer-
 cio 868.894,00 967.358,00 98.164,
 Muebles e
 Instala-
 ciones 95.959,57 95.959,57
 Máquinas 633.376,79 633.376,79

1	Maqui-			
2	nas adq.			
3	en 1964-	48.751,94		48.751,94
4	Deudo-			
5	res	696.494,80	344.231,60	352.263,20
6	Gastos			
7	Genera-	451.491,80		451.491,80
8	les			
9	Suel-			
10	dos y	428.186,00		428.186,00
11	Slrios			
12	Acree-			
13	dores	503.033,50	4.840.221,54	4.337.188,04
14	Amor-			
15	tiza-			
16	ciones		224.774,35	224.774,35
17	Fondos de			
18	Reserva		65.108,72	65.108,72
19	<u>CAPITAL</u>		<u>600.000,00</u>	<u>600.000,00</u>
20		<u>13'139.459,51</u>	<u>13'139.459,51</u>	<u>6'627.820,71</u>
21	Firmado , El Gerente, Gabriel Ehrenfeld.- Firmado , El Con-			
22	tador, R. Beck.- MINISTERIO DE FINANZAS .- Jefatura Provincial			
23	de Rcaudaciones de Pichincha .- Setiembre 11/64.-Notario.-Dr.			
24	Cristóbal Guarderas L.- Por Concepto de :-001.- TIMBRES FISCA-			
25	LES.- Of. 1344 Set.10/64.-Código. 101130.-Año 64.-Rubro.-Por el			
26	poder conferido por el señor Arpad Grozz al señor G abriel Eh-			
27	renfeld para que le represente en la escritura de transforma-			
28	ción de Manufacturas Americanas C.A. en la Cia. de Manufacturas			



NOTARIA SEXTA

DEL DR.

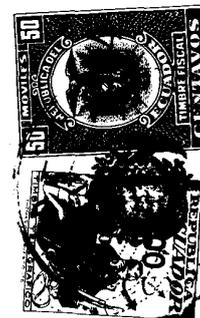
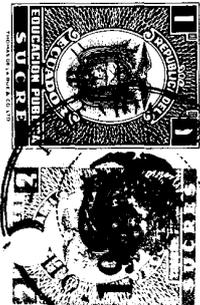
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 40342

Domicilio - 33268

QUITO



1 Americanas Cia. Limitada " Cuantía :- \$ 105.000,00 Sòn : QUI-
2 NIENTOS VEINTE Y CINCO SUCRES,00/100.- Valor 525,00.- TOTAL 525,00
3 (f) A. de J. Liquidador.- (f) Jefe de Recaudaciones o Reci-
4 bidor, Ilegible.- (H ay un sello) 1-R 176151.- COLECTURIA
5 DEL INSTITUTO NACIONAL MEJIA.- Quito-Ecuador.- Nú. 33708 .-
6 Por \$ 10,00.- Recibí de Manufacturas Americanas Cia. Ltda.-
7 La suma de DIEZ SUCRES,00/100.-Por Impuesto del UNC por mil
8 para los Colegios Mejía y Juan Montalvo, en el Cantón Quito,,
9 según aviso Nu. 1343 del Notario Dr. Guarderas 6^a .-Sobre In-
10 determinada.- Valor de la Escritura de Transformación de Compañía
11 que otorga Sociedad Manufacturera Americana C.A. en de Respon-
12 sabilidad Limitada Manufacturas Americanas Cia.Ltda. De Situa-
13 do en la Parroquia.- Cantón.Provincia de, Quito,Setiembre 11
14 de 1.964) Firmado) Ilegible,Colector.-Tesorería Municipal
15 de Quito.- Título de Crédito.- Por \$ 5,00.- Cuenta 42063-913
16 Número 15172.- EL señor Manufactura Americana Cia. Ltda.-Di-
17 rección.-Adeuda.-.Cinco Sucres.- En concepto de Establecimien-
18 tos Educativos, transformación de la Compañía,Notario Dr.
19 Guarderas.-R.G.A. 5,00.- Quito, a Stbre.11 de 1.964.- (firma,
20 Ilegible,Dir.Dep.Financiero.- (f) Ilegible,Jefe de Rentas.-f)
21 Ilegible,Tesorero.- Se otorgó ante mí,y en fe de ello confiero
22 esta primera copia, en Quito, a doce de Setiembre de mil nove-
23 cientos sesenta y cuatro.- EL NOTARIO.- (Firmado) Dr. C.Guar-
24 deras L.- (Hay dos sellos).- Los infrascritos Juez Sexto
25 Provincial de Pichincha y Registrador de la Propiedad de este
26 Cantón en legal forma certifican que en esta fecha queda ins-
27 crita la presente escritura y sentencia de aprobación, en la O-
28 ficina del Registrador de la Propiedad de este Cantón y bajo

1) el número de documentos noventa y cuatro del Registro Mercantil
2 de Segunda Clase. Tomo 95.- Que el suscrito Registrador fijó
3 por seis meses un extracto de las mismas para censurarlo por
4 seis meses de acuerdo con la Ley.- Quito, 14 de Setiembre de
5 1.964.- El Juez 6to. (firmado) Klaus Graetzer.- (firmado) El
6 Registrador, (firmado) A. Maldonado.- (Hay dos sellos).-
7 Señor Juez Provincial : - Yo, Gabriel Ehrenfeld en mi cali-
8 dad de Gerente de MANUFACTURAS AMERICANAS COMPAÑIA LIMITADA,
9 ante usted con los debidos respetos vengo a pedir: -Adjunto
10 a la presente se servirá encontrar las dos primeras copias,
11 debidamente legalizadas de la escritura de transformación de
12 MANUFACTURAS AMERICANAS C.A., en la Compañía de Responsabili-
13 dad Limitada, denominada MANUFACTURAS AMERICANAS COMPAÑIA LI-
14 MITADA. A fin de proceder de conformidad con lo previsto en
15 los Art. 339, 121, 122 de la Ley de Compañías vigente, sírvase
16 disponer :- La Publicación del extracto de la mencionada es-
17 critura, que suscrito por el Notario Dr. Cristóbal Guarde -
18 ras, que intervino en ella, estoy adjuntando a la presente.
19 Esta publicación se realizará por tres días consecutivos, en
20 el periódico de mayor circulación de este Cantón, y - La
21 inscripción de la mencionada escritura, en el Registro Mer-
22 cantil que corre a cargo del Registrador de la Propiedad de
23 este Cantón. Esta inscripción de conformidad con la sexta
24 disposición transitoria, de la mencionada ley de Compañía,
25 no causará impuestos.- La cuantía del asunto queda determi-
26 nada por la de la Escritura.- Recibiré notificaciones en el
27 despacho de nuestro Abogado Dr. Gil Dávalos Avilés, conoci-
28 do del señor actuario.- (firmado) Gabriel Ehrenfeld.- Pre-



NOTARIA SEXTA

DEL Dr.

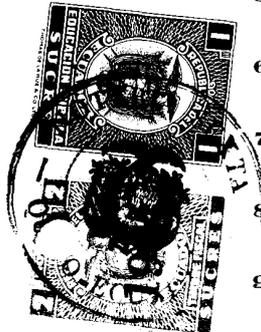
Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 40342

Domílicio - 33268

QUITO



1 sentado hoy diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y
 2 cuatro, a las nueve de la mañana, con copia igual.- Certifico.-
 3 Tgo. f) M. Montalvo.- Tgo. f) Luis Tapia.- p.- El Secretario.- R.
 4 Iturralde.- E. JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito,
 5 Setiembre 10 de 1.964.- Las diez de la mañana.- V I S T O S :-
 6 La petición que antecede es clara, y reúne los requisitos le-
 7 gales. En conformidad con las disposiciones constantes en la
 8 Ley de Compañías publicada en Registro Oficial No. 181 de 15
 9 de febrero de 1.964, Arts. 339, 121 y 122 ; y vista la escri-
 10 tura celebrada ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas L., de
 11 la que consta la transformación de Manufacturas Americanas
 12 S. A., en MANUFACTURAS AMERICANAS COMPAÑIA LIMITADA ; y por
 13 no contravenir a ninguna disposición legal : ADMINISTRANDO
 14 JUSTICIAS EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA
 15 LEY , se lo aprueba en todas sus partes y consecuentemente se
 16 ordena : - Que el extracto conferido por el Notario Dr. Cris-
 17 tobal Guarderas L., se lo publique en uno de los diarios loca-
 18 les de mayor circulación , por tres días consecutivos ; Que
 19 se inscriba en el correspondiente Registro de la Propiedad ,
 20 Registro Mercantil, lo actuado , para los fines consiguientes ;
 21 Que se den cumplimiento a las demás formalidades constantes
 22 del Código de Comercio y Ley de Compañías . Hecho, protocolícese-
 23 se los originales juntamente con los ejemplares de los periód-
 24 dicos en que se realizó la publicación, en una de las Notarías
 25 del Cantón, en donde se conferirán las copias que soliciten
 26 los interesados .- Notifíquese .- Por licencia del Juez Titu-
 27 lar, Actúa el Suplente.- Actúe el Oficial Mayor.- (Firmado ,
 28 Klaus Graetzer.- Proveyó y firmó la Sentencia anterior el se-

ñor doctor Klaus Graetzer, Juz Sexto Provincial de Pichincha
Suplente, en Quito, a diez de Setiembre de mil novecientos
sesenta y cuatro, a las diez de la mañana.- Certifico.- Por
el Secretario.- (firmado, R. Iturralde Egas.- En Quito, a diez
de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once
de la mañana, notifiqué con la providencia anterior y lo ac-
tuado, al señor Gabriel Ehrenfels, en su persona, no firmó,
autorizando lo haga el testigo.-Certifico.- Tgo. (f, M. Montal-
vo .- Por el Secretario.- (f, R. Iturralde Egas.- R A Z O N :
En esta fecha se entregaron tres ejemplares del Diario EL CO-
mercio, en los que constan las publicaciones ordenadas por es-
te Juzgado, setrata de los ejemplares Nos. 21.893, 21.894 y
21.895, de fechas 11, 12, y 13 de Setiembre de año de 1.964.-
Quito, Setiembre 14 de 1.964.- Por El Secretario (f, R. Itu-
rralde Egas.- En Quito, a catorce de Setiembre de mil nove-
cientos sesenta y cuatro, a las tres de la tarde, notifiqué
con la sentencia anterior y lo actuado, al señor Registrador
de la Propiedad de este Cantón, en su persona y firma.- Certifi-
co.- El Registrador, (firmado, A. Maldonado.- Por El Secre-
tario.- (firmado, R. Iturralde Egas.- Hay un sello .- RAZON:
Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas de Mayor
cuantía del presente año, en diez fojas útiles, la primera co-
pia de la escritura de Transformación en Compañía de Respon-
sabilidad Limitada, de la Compañía Anónima " MANUFACTURAS A -
MERICANAS " juntamente con las actuaciones y más diligencias
judiciales respectivas, y los Extractos de dicha Sociedad,
publicados en el Diario " El Comercio ", en Quito, a diez y
siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- El

NOTARIA SEXTA

DEL Dr.

Cristóbal Guarderas L.

TELEFONOS:

Oficina - 40312

Domicilio - 33268

QUITO

NOTARIO.- (Firmado, Dr. C. Guarderas L.-

Se Protocolizó ante mi, y

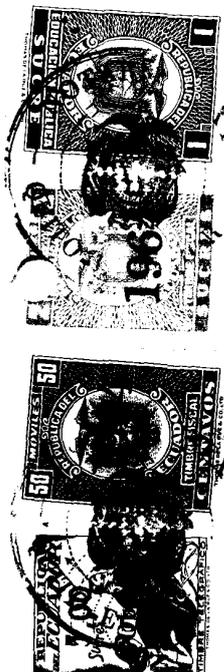
en fe de ello confiero esta primera copia autorizada en diez fojas útiles, en Quito a diez y siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.-

El Notario



C. Guarderas L.

Dr. CRISTOBAL GUARDERAS L.
Médico
QUITO - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28